

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha: 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Diciembre 11 de 1985	4513
-----------	------------------------	----------------------	------

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

y 7.70 metros con la calle Nicolás Bravo; y al Oeste: 19.00 metros con Rosa Méndez.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Félix González Ruiz, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria, Juicio de Información de Dominio, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 308/985, ordenando el C. Juez su publicación Por Edictos, por auto de fecha de hoy; respecto al predio urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo de esta Ciudad, con superficie total de 531.26 m2 quinientos treinta y un metro veintiseis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 27.50 metros con Lucrecia González Méndez; al Sur: 26.80 metros con José González; al Este: 4.75, 6.20

Lo anterior se hace saber al público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

PROVEDO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Villahermosa, Tabasco, noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta y cinco.- Vista: Por presentada la señora Rosalba Olive Romero, con su escrito de cuenta, y anexo que acompaña, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Urbano ubicado en la Segunda de Rosales de esta Ciudad, con superficie de 531.26 m2. (DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CINCUEN-

esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo emitido por los peritos designados en este incidente. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma o sea la cantidad de \$1,333,333.30 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA CENTAVOS M.N.), anunciándose por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, solicitando postores para dicho remate, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el Incidente de Ejecución de Sentencia, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número 04/985, promovido por Ramiro Canabal López, en contra de Omni Constructora S. A. de C. V., y el Ing. Mario García Jiménez, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 19 diecinueve de noviembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

Vistos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- A sus autos el escrito del actor señor Ramiro Canabal López, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como lo solicita el promovente, y toda vez que la parte demandada en este juicio; no objetó el peritaje rendido por los CC. Mario Avalos Zurita y Eduardo Alejo Segura peritos designados en este incidente, se aprueba al mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Consecuentemente con apoyo en los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor el bien mueble embargado, consistente en un Autobus marca Ford, modelo 1982, color café, número ACDXL42104, placas de circulación DCN-8 particulares del Estado de Tabasco, bienio 82-83, identificación de carrocería UI-700-E, serie 18394, motor 355-2v, con razón social en ambos lados que dice Omni Construcciones Sociedad Anonima de Capital Variable, y el cual se encuentra depositado en el domicilio del señor José Alfredo Canabal Osorio, ubicado en la vía periférico de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo emitidos por los peritos designados en este incidente. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma o sea la cantidad de \$1'333,333.30 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA CENTAVOS M.N.), anúnciese por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, solicitando postores para dicho remate, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este

Juzgado el día diez de diciembre próximo a las doce horas; debiendo los visitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor pericial del bien mueble que se saca a remate, en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidas. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Ejecutor por ante los testigos de asistencia que certifica. Doy fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto, en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

MANUEL ANTONIO GALAN ACUÑA

3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.

En el expediente número 245/985, relativo a Diligencias de Información Ad-perpetuam, en vía de Jurisdicción voluntaria, promovido por la señora Rosalba Olive Romero, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil: Villahermosa, Tabasco, noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta y cinco.- Vistos:- Por presentada la señora Rosalba Olive Romero, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Urbano ubicado en la Segunda de Rosales de esta Ciudad, con superficie de 227.50 M2., (DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CINCUEN-

TA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de los linderos siguientes: Al Norte 9.10 metros con propiedad de la Profesora Margarita Peralta Porroy, Gertrudy Vidal Magaña y María Antonieta Peña de Cheché, Al Sur: 9.10 metros con la calle de su ubicación Segunda de Rosales, Al Este: 25.00 metros con propiedad de Herculano Pérez Cerino, y Al Oeste: 25.00 metros con propiedad de Francisca Losa Viuda de Velazco, como lo acredita con el plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,932 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del procesal civil mencionado, y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, asimismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agregadas que sean las constancias de los Avisos y los Periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida; con citación e intervención del Ministerio

Público adscrito a este Juzgado. Se tiene como autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre al Licenciado Iturbide Álvarez Lara, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Expido el presente Edicto para su publicación en Vía de Jurisdicción Voluntaria, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

EDICTO

C. IGNACIA ALMEIDA JIMENEZ CON DOMICILIO IGNORADO PARA SU CONOCIMIENTO.

En el expediente familiar número 093/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Adelaido Méndez García, en contra de la señora Ignacia Almeida Jiménez, con fecha veinte de septiembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

Juzgado Familiar de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Vistos:- Y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda:- Agréguese a sus autos el escrito que se provee.- Por recibido el escrito de cuenta, del C. Adelaido Méndez García, por medio del cual exhibe tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado, número 4473, 4474 y 4475 de fechas veinticuatro, veintisiete y treinta y uno de julio del presente año, respectivamente, así como tres periódicos "Rumbo Nuevo" editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fechados el trece, dieciseis y diecinueve de julio del año en curso, respectivamente, con lo cual viene a acreditar que el término de treinta días concedidos a su esposa Ignacia Almeida Jiménez, para

presentarse a este Juzgado corrió del primero de agosto al cuatro de los corrientes, sin haberse presentado dicha demanda, por lo tanto, y con apoyo en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que dentro del término de Ley debió ejercitar dicha demanda. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 284, 285 y 293 del cuerpo de leyes antes citado, en relación con el numeral 618 del mismo ordenamiento, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas que es de diez días contados a partir de la última publicación de los Edictos que se expidan al efecto, los cuales se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por dos veces consecutivas de tres en tres días.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el C. Juez Familiar de Primera Instancia, Lic. Victor Manuel Izquierdo Leyva, por y ante la Secretaria Judicial, que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se transcribe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO FAMILIAR

C. ELSY MARIA PUIG CASTELLANOS.

EDICTO

CC. IDELFONSO Y CIPRIANO MENDEZ, ROSALINO, JOSE MARIA Y MANUEL VAZQUEZ, NORBERTO Y SATURNINO TORRES: JULIAN MENDEZ Y JUAN CARDENAS, DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número 83/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Antonio Méndez Torres, en contra de Ildelfonso y Cipriano Méndez, Rosalino, José María y Manuel Vázquez, Norberto y Saturnino Torres, Julián Méndez y Juan Cárdenas, con fecha (3) tres de septiembre de (1985), se dictó un acuerdo el que copiado a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Visto y se acuerda.- Se tiene por presentado al C. Antonio Méndez Torres, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 303, de la calle Victoria de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el C. Licenciado José Nelson Gallegos Gómez, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, en contra de los señores Ildelfonso y Cipriano Méndez, Rosalino, José María y Manuel Vázquez, Norberto y Saturnino Torres, Julián Méndez y Juan Cárdenas, quienes tiene domicilio ignorado según lo acredita el promovente con el oficio número 0849, de fecha veinte de agosto del presente año, expedido por el C. Arquimides Alvarez Jiménez, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, así como también en contra del Director del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con domicilio conocido en el primer piso del edificio del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en material federal de las calles Bravo y Rovirosa de la Ciudad Capital.- Con fundamento en los artículos 790, 794, 796, 823, 825, 826, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152, 1157 y demás correlativos del Código Civil en vigor, 1o. 2o. 44, 45, 94, 103, 109, 110, 111, 142, 155 fracción III, 255, 257, 254, 259 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- En virtud de que los demandados Ildelfonso y Cipriano Méndez, Rosalino, José María y Manuel Vázquez, Norberto y Saturnino Torres, Julián Méndez y Juan Cárdenas, son de domicilio

ignorado con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos de la materia, se ordena notificar y emplazar a los demandados antes mencionados por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital, haciéndole saber a los demandados que deberán de pasar ante éste Juzgado, a recoger las copias simples de la demanda en un término de treinta días, que empezará a contar a partir de la última publicación del Edicto ordenado. Asimismo se le hace saber a los demandados antes mencionados, que deberán señalar domicilio conocido en el primer piso del edificio del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en materia Federal, en las calles de Bravo y Rovirosa de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copias simples de la demanda gírese atento exhorto al C. Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de éste Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda, para que sea emplazado el Director del Registro Público de la Propiedad de aquella Ciudad en su domicilio antes mencionado, a quien se le concede un término de nueve días más, dos por razón de la distancia para que conteste la demanda que en su contra instruyó el C. Antonio Méndez Torres, haciéndole saber además que deberá señalar domicilio y autorizar persona para que reciba citas y notificaciones en esta Ciudad, y en caso de no hacerlo las notificaciones posteriores le surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado. A la vez se le hace saber a los demandados que en caso de no contestar la demanda dentro del término que se les ha concedido, se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que aduce el actor y también se les hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empezará a correr a partir del día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de mayor circulación; por lo que expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
EL SRIO. JUDC. DEL JUZG. MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

“EDICTO”

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora Carmela García Arellano, promovió en vía de jurisdicción voluntaria, Juicio de Información de Dominio, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 568/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha catorce de octubre del presente año; respecto al predio urbano ubicado en el poblado Iquiuapa de este municipio, con superficie total de 3440.40 M2. Tres mil cuatrocientos cuarenta metros cuarenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 71.40 M. con Mariano Ramírez de por medio callejón. al Sur 69.60 M. con Manuel López Montejo, al Este, 47.80 M. con Carmen Ramírez Pérez, y al Oeste 49.00 M. con Serapio García Izquierdo.

Lo anterior se hace saber al público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Jalpa de Mendez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECC. CIV.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EDICTO

Eleazar Frias García, mayor de edad, con domicilio en el Kilómetro 18 carretera a Frontera, Tab. del poblado de Ocuiltzapotlán, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el Kilómetro 18 carretera a Frontera, Tab., del poblado de Ocuiltzapotlán, Centro, Tab., constante de una superficie de: 837.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

- al Norte: 19.50 mts. con Margarito Hernández Pérez,
- al Sur: 19.50 mts. con José de la Cruz Cruz,
- al Este: 41.90 mts. con carretera Villahermosa-Frontera,
- al Oeste: 20.00 y 24.00 mts. con José de la Cruz y Facundo Hernández.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes publicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 15 de noviembre de 1985.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO.

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO.**

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Rubén Ramos Ramos, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la vía de jurisdicción voluntaria, ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número de expediente 222/985, ordenando la C. Juez su publicación por Edictos y avisos por auto de fecha diez de octubre próximo pasado respecto de la posesión que ejerce sobre el predio rústico ubicado en la rancharía San Antonio Ysmate, primera sección del municipio del

Centro, constante de una superficie de dos hectáreas, cinco áreas, treinta centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 65.35 metros con terrenos del señor Manuel Ramos; al Sur: 72.00 metros con la laguna San Antonio; al Este: 327.00 metros con terrenos propiedad del citado señor Manuel Ramos y al Oeste tres medidas en línea quebrada 11.70, 87.00 y 237.00 metros con propiedad del señor Quintín Tapia.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado, de Tabasco.

ATENTAMENTE.

EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL.

C. MARTIN VIDAL VIDAL

3

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO

**C. JUANA DE LOS ANGELES LEON ACUÑA
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 421/985, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Noé Ligonio Ligonio en contra de Juana de los Angeles León Acuña, con fecha primero de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco, primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito del actor C. Noé Ligonio Ligonio, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1/o.- Toda vez que la demandada C. Juana de los Angeles León Acuña, no produjo contestación a la demanda dentro del término para ello concedido, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos por la actora; por tanto, se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este juicio y cuantas citaciones deban hacerse les surtirán efectos por

los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, conforme a lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 2/o.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales; en tal virtud, con fundamento en el artículo 618 del mismo ordenamiento legal invocado, expídanse Edictos para que se publique este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a correr el período de referencia a partir de la última publicación del Edicto. Notifíquese por estrados. Cúmplase. Lo acordó firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia por ante la secretaria de acuerdos con quien actúa y dá fe.

Al calce dos firmas una ilegible y otra legible.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) una foja útil, misma que firmo, sello y rúbrico a los (veintinueve) días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA,
TABASCO.**

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

Que en el incidente de ejecución de sentencia promovido por el licenciado Juan José Pérez Pérez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Banco Internacional S. A., en contra de los señores José Martínez Valenzuela y Violeta Notario de Martínez, deducido del expediente Civil número 26/985 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil se encuentra en original un acuerdo que copiado a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial del Jonuta, Tabasco, noviembre quince de mil novecientos ochenta y cinco.- Vistos, el escrito de cuenta signado por el C. licenciado Juan José Pérez Pérez, en donde solicita se tenga como Perito Común al designado en autos y se enuncie en forma legal la venta de los bienes inmuebles valuados y se mande a publicar la Primera Almoneda para dicho remate, se acuerda: PRIMERO:- Se tiene como Perito Común al designado en autos y no habiendo inconformidad por la parte demandada con el citado avalúo se aprueba al peritaje rendido por el mencionado Perito Valuador.- TERCERO:- En razón de que los demandados no hicieron pago de la cantidad reclamada por el actor en este Juicio siendo la misma de Un millón ciento dos mil pesos, cero centavos más accesorio, y no haber nombrado Perito de su parte el Avalúo de los bienes enlistados en el inventario practicado por el Perito nombrado por el actor, sáquese a subasta pública.- CUARTO:- Como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio y 543, 550, 552, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio. Publíquese en subasta y al mejor postor los siguientes inmuebles: predio urbano ubicado en la calle Aquiles Serdán (baldo) con una superficie total de 177.30 mts. 2, colindancias; Norte, en 29.55 mts, Sur, en 29.55 mts. Este en 6.00 mts, Clave 01-0-70-08 JONU- 700 nombre: Violeta Notario de M. valor comercial \$ 350,000.00 predio urbano ubicado en la

calle Aquiles Serdán con superficie de 195.50 Mts. 2, y la construcción de 109.00 Mts. 2, con las siguientes medidas; Norte en 17.00 Mts. Sur; en 17.00 Mts. Este, en 11.50 Mts. Oeste, en 11.50 Mts. Clave 01-055-06 JONU-655 nombre José Martínez V. valor comercial \$2,000.000.00, Publíquese por Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así mismo fijense copias de esta convocatoria en los citios públicos más concurridos solicitándose postores entendiéndose que la subasta tendra verificativo en el local de este Juzgado a las once horas del día diecisiete de diciembre próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de Dos Millones Trescientos Cincuenta mil pesos M.N. valor señalado en el Avalúo practicado a los predios urbanos descritos según dictámen rendido por el Perito Valuador señor Orbelín Cabrales Morales, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad siendo esta la suma de Un Millon Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos, Seis Centavos M.N., debiendo los licitantes depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento al valor que sirvió de base para el remate de los inmuebles, siendo Doscientos Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, sin cuyo requisito no será admitido. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Carlos Mario Cortéz Pérez, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la secretaria judicial con quien actúa, señora, Abelina Huerta Ramos, que certifica y dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días en virtud de tratarse de bien urbano, conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

JONUTA, TAB., NOVIEMBRE 15 DE 1985.

**SECRETARIA JUDICIAL "D" DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

C. ABELINA RAMOS HUERTA.

EDICTO

**C. ANTONIA CARRILLO VILLASEÑOR
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 568/984, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José García de la Torre, denunciado por José García Lozano, con fecha diecinueve de marzo y once de noviembre del año en curso, se dictaron unos autos que copiados textualmente dice:

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia de Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco, marzo diecinueve de mil novecientos ochenta y cinco.

Visto lo ordenado en el auto de esta propia fecha en el expediente principal número 568/984, se acuerda: UNICO.- En cumplimiento al punto primero del auto de fecha diecinueve del mes y año en curso, en el que admitió en la vía sumaria civil el incidente de Nulidad de Actuaciones, promovido por José García Lozano respecto a la notificación efectuada por la Actuaría Judicial Adscrita, Juana Vidal Pérez, el día dos de febrero último, en el expediente número 568/984.- En tales condiciones, se forma este cuadernillo que correrá agregado por cuerda separada en el principal; con la copia simple exhibida, córrase traslado a Antonia Carrillo Villaseñor, para que dentro del término de Cinco Días produzca su contestación directamente a este Juzgado. Se hace saber a las partes que por ministerio de Ley, el término de ofrecimiento de pruebas es de tres días que comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar. Notifíquese personalmente y cúmplase Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del

Distrito Judicial del Centro Villahermosa, Tabasco, noviembre once de mil novecientos ochenta y cinco. Visto el escrito del denunciante con un anexo, agreguese a sus autos para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- PRIMERO.- Se tiene al ocurso José G. Lozano, exhibiendo certificación de domicilio ignorado a nombre de Antonia Carrillo Villaseñor y la licenciada Luz María Calderón Tun, expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H. Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco. SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior realícese el emplazamiento ordenado en el auto de fecha diecinueve de marzo de los corrientes y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo Civil, hágase la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días. Se conceden diez días a la demandada para que recoja las copias del traslado. Notifíquese personalmente al actor y como está ordenado a la demandada. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez del conocimiento licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, ante la Secretaria Judicial que certifica y dá fé licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; expidiendo el presente Edicto a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO.

2-3

EDICTO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

En el expediente civil número 52/985, relativo a Diligencias de Información de Dominio en la Vía de jurisdicción voluntaria, promovido por el C. Pedro Salvador Peralta, con fecha tres de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el C. Pedro Salvador Peralta, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio sub-urbano ubicado en la calle Gil y Sáez sin número de la Villa Benito Juárez de este municipio, con superficie total de 341.88 metros cuadrados y sus límites:- Al Norte, 48.80 metros con Pedro Gerónimo Sánchez; al Sur 48.28 metros, con José Con-

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el despacho marcado con el número 206 de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad y autorizando para oír y recibirlas aún las personales al C. licenciado Julio César Gutiérrez Lomasto. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica. Doy fe. Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expído el presente Edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el despacho marcado con el número 206 de la calle Gregorio Méndez de esta ciudad y autorizando para oír y recibirlas aún las personales al C. licenciado Julio César Gutiérrez Lomasto. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica. Doy fe. Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expído el presente Edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

MARIA VICENTA PEREZ SIERRA.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO:**

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Los señores María del Carmen Hernández Ascencio y Justo Serra Hernández, promovieron Diligencias de Información de Dominio en la vía de jurisdicción voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 226/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y avisos por auto de fecha primero de octubre del

presente año, respecto de la posesión que ejercen sobre el predio sub-urbano, ubicado en la calle sin nombre de Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, con superficie de (seis mil ochocientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, noventa y seis metros con calle sin nombre; al Sur, ciento cuatro metros, con Máximo Evia Ramón; al Este, sesenta y ocho metros, con Santiago Hernández V.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, expído el presente Edicto a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y cinco; en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

SRA. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

EDICTO

C. BLANCA ROSA GONZALEZ ANDRADE DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 481/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JESUS ORLANDO HERMIDA CRUZ en su contra, con fecha tres de octubre del presente año, se dictó un acuerdo, que literalmente dice:

Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco, octubre tres de mil novecientos ochenta y cinco. Por presentado Jesús Orlando Hermida Cruz con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de acta de matrimonio celebrado con Blanca Rosa González Andrade, certificado de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco y copias simples que acompaña, promoviendo en contra de su esposa Blanca Rosa González Andrade de domicilio ignorado en la vía ordinaria civil, Juicio de Divorcio Necesario. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil; 1, 44, 254, 255, 284 y concordantes del de procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Apareciendo que la demandada Blanca Rosa González Andrade es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de Tabasco, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante esta Secretaría del mismo; vencido dicho lapso, comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda. Tomando en consideración que los alimentos son del orden público, requiérase al promovente para que en el acto de la diligencia de notificación, manifieste encontrarse al corriente en el pago de la pensión alimenticia en favor de su esposa, como prueba fehaciente y de no hacerlo, se le concede el término de tres días, apercibido que de no cumplir con este mandato judicial se procederá conforme a derecho; término que se contará a partir del día siguiente de la notificación de este proveído.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa número 10 de las calles Galeana y Ruíz de la Peña de esta Ciudad. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y en vía de notificación, y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.

Villahermosa, Tab., 14 de Noviembre de 1985

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL
COMALCALCO, TABASCO

“EDICTO”

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil No. 117/985, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria- Información Ad-perpetuam, promovido por los CC. Martha Rodríguez Gamas y Luis Felipe Vidal Montejo, con fecha 26 de septiembre del presente año, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, septiembre veintiseis de mil novecientos ochenta y cinco.- Vistos; por presentado los CC. Martha Rodríguez Gamas y Luis Felipe Vidal Montejo, con domicilio particular en la casa sin número ubicada en la esquina de las calles Francisco Peralta y Francisco Santamaría perteneciente a este municipio, señalando los estrados de este Juzgado para oír citas y notificaciones, autorizando para oírlas y recibirlas al Licenciado Fernando Cruz García con Cédula Profesional 956087, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información ad-perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener sobre un predio sub-urbano ubicado en la Villa de Tecolutilla perteneciente a este municipio con una superficie de 504.62 M2., con las

medidas siguientes: al Norte dieciseis metros ochenta centímetros con propiedad de Guadalupe Romero; al Sur: igual medida con la calle Francisco Peralta; al Este: treinta metros veinticinco centímetros con propiedad de Máximo Gómez Alvarez y por el Oeste: igual medida con la calle Francisco Santamaría.- De conformidad con los artículos 870, 904, 905, 906, 907 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para su intervención de que por Ley le corresponda.- Para que sea recibida la información testimonial a cargo de los CC. José Balcázar, Máximo Zapata, Miguel García y Leonardo González, deberá darse amplia publicación por medio de la prensa debiéndose insertar los Edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de tres días, debiéndose fijar avisos en lugares visibles de este Juzgado, del

Palacio Municipal y lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y hecho lo anterior proceda a recibir la información testimonial ofrecida.- De conformidad con el artículo 2933 del Código Civil del Estado, gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, haciéndole saber la radicación de este Juicio, para la intervención legal.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el C. Juez Civil de Primera Instancia Lic. Eusebio G. Castro Vertiz, por y ante la Secretaria Judicial que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expído el presente Edicto a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

LA SECRETARIA JUDICIAL 2-3

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EDICTO

Amelia Pérez Landero, mayor de edad, con domicilio en el poblado Sub-Teniente García del Mpio. Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el poblado Sub-Teniente García, Centro, Tab., constante de una superficie de 912.73 Mts.2 con las siguientes medidas y colindancias:

- al Norte: 41.30 Mts. con la señorita Enriqueta Uribe Landero.
- al Sur: 61.10 Mts. con el Sr. Luciano Alegria terminando en vértice,
- al Este: 44.20 Mts. con carretera a Teapa-Villahermosa Km. 18,

al Oeste: termina en vértice con el Sr. Luciano Alegria y Enriqueta Uribe Landero.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE NOVIEMBRE DE 1985.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO.

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 317/985, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuum, promovido por Florentino Ramírez Ramírez, con fecha dieciseis de noviembre del año en curso; se dictó un auto del tenor siguiente:

AUTO DE INICIO.- Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, noviembre dieciseis de mil novecientos ochenta y cinco.- **VISTOS:** Por presentado el C. Florentino Ramírez Ramírez, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 224 de la calle Juárez de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el C. Licenciado Julio César Jiménez López promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el predio rústico constante de una superficie de: 00-49-64 Hs., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 36.33 metros con Zona Federal, al Sur: 21.60 metros con Lucio Ramírez Ramírez, al Este: 170.42 metros con Eliel Ramírez Galmiche y al Oeste: 172.98 metros con Uriel Chablé Galmiche ubicado en la ranchería "Aguiles Serdán" de este municipio, acompañando el plano respectivo, así como Certificado de no inscripción correspondiente expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta juris-

dicción, con relación al predio mencionado, de que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, asimismo se le tiene ofreciendo la testimonial a cargo de los señores Uriel Chablé Galmiche y Víctor León Ramírez, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 9104, 905, 906, 907, 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Désele entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito. A efecto de recibir la información testimonial ofrecida por el promovente con citación del Ministerio Público del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes publíquese este auto por medio de Edictos que se fijarán en los lugares públicos acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces cada tercer día. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Civil de Primera Instancia por ante la secretaria de acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y dá fe. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto, a los veintidos días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Paraíso, Estado de Tabasco. Doy fé.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

2-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 318/985, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuum, promovido Por Uriel Chablé Galmiche, con fecha dieciseis de noviembre del año en curso, se dictó un auto del tenor siguiente:

AUTO DE INICIO.- Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco noviembre dieciseis de mil novecientos ochenta y cinco. - **VISTOS:** Por presentado el C. Uriel Chablé Galmiche, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 224 de la calle Juárez de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el C. Licenciado Julio César Jiménez López, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el predio rústico constante de una superficie de: 00-81-02 Hs., con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 62.58 metros con la zona federal, al Sur: 30.00 metros con Lucio

Ramírez Ramírez, al Este: 172.98 metros con Florentino Ramírez Ramírez y al Oeste: 183.70 metros con Santiago Ramírez Ramírez, ubicado en la rancharía "Águiles Serdán" de este Municipio, acompañando el plano respectivo, así como certificado de no inscripción correspondiente expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta jurisdicción, con relación al predio mencionado, de que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, asimismo se le tiene ofreciendo la testimonial a cargo de los señores Florentino Ramírez Ramírez y Victoriano Ramírez Ramírez, apoyándose en lo dispuesto por los artículos 9104, 905, 906, 907, 908 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Désele entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito. A efecto de recibir la información testimonial ofrecida por el promovente con citación del Ministerio Público del Registrador Público de la Pro-

piedad y del Comercio y de los colindantes, publíquese este auto por medio de edictos que se fijarán en los lugares públicos acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otros de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces cada tercer día. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Civil de Primera Instancia por ante la secretaria de acuerdos C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y dá fe. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto, a los veintidos días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Paraíso, Estado de Tabasco, Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA - INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. MARIA DE JESUS JUAREZ PEREZ. DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted, que en la causa civil número 97/985, relativa al Juicio Ordinario de Divorcio, promovido por Nerio Córdova Hernández, en contra de usted, se dictó una sentencia en fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, que en sus puntos resolutivos textualmente dice. PRIMERO:- Ha procedido la Via.- SEGUNDO:- El actor probó los hechos de su acción y el demandado no compareció a juicio.- TERCERO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a Nerio Córdova Hernández y María de Jesús Juárez Pérez, desde el día nueve de febrero de mil novecientos ochenta, celebrado en la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes de Cárdenas, Tabasco, bajo el Acta número doce, foja veintitres, Libro treinta y cinco de la Oficialía Dos, (de Sánchez Magallanes) del Libro respectivo.- CUARTO:- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal para efectos de Ley.- QUINTO:- La menor

Neri Córdova Juárez, quedará bajo la guarda y patria potestad de su padre el señor Nerio Córdova Hernández.- SEXTO:- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nupcias, en cualquier tiempo el actor y la demandada por ser cónyuge culpable, pasados dos años contados a partir de que el fallo cause ejecutoria.- SEPTIMO:- En razón de que la demandada fue emplazada por edictos, notifíquese al demandado en la forma que indica el artículo 618 del Código de Proceder, computándose el término a que se refiere el artículo 623 del mismo ordenamiento citado.- OCTAVO.- Notifíquese al actor personalmente.- NOVENO.- Al causar ejecutoria el fallo, cúmplase con el artículo 291 del Código Civil, córranse los asientos en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese la causa como asunto concluido.- Así juzgando lo proveyó en definitiva y firma, el ciudadano licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial con quien actúa, C. Antonio Martínez Naranjo que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo anterior, me permito transcribirlo para su publicación por dos veces, de diez en diez días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, para efectos procedentes, Dado en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DTTO. JUD. COMALCALCO, TABASCO

EDICTO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN.

En el expediente número 119/985, relativo a las Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por LUIS FELIPE VIDAL MONTEJO, se dictó un proveído que a la letra dice:

Auto de Inicio.- Juzgado Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, septiembre veintiseis de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos; por presentado el C. Luis Felipe Vidal Montejo, con domicilio particular la esquina que forman las calles Francisco Peralta y Francisco Santamaría en esta Ciudad, señalando los estrados de este Juzgado para oír citas y notificaciones, autorizando para tales efectos al Licenciado Fernando Cruz García, con Cédula Profesional 956037, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria. Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a efectos de justificar la posesión que dice tener sobre un predio sub-urbano ubicado en la Villa Tecolutilla perteneciente a este municipio, constante de una superficie de novecientos noventa y tres metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: treinta y dos metros setenta centímetros con propiedad de Daniel Alamilla C.; Sur: Veintiocho metros ochenta centímetros con la calle Francisco Peralta Burelo.; al Este: treinta y dos metros sesenta centímetros con la calle Francisco Santamaría y por el Oeste: treinta y dos metros con José de la C. de los Santos, J.- De conformidad con los artículos 870,904,905,906,907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se dá entrada

a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para su intervención de que por Ley le corresponda.- Para que sea recibida la información testimonial a cargo de los CC. Maximino Zapata, José Balcázar, Martha Rodríguez Castro y Miguel García, dése amplia publicación por medio de la prensa y de avisos fijados en los sitios públicos más concurridos y en efecto y como lo manda la Ley publíquese el aviso

respectivo, por tres veces consecutivas dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose también en lugares visibles de este Juzgado, del Palacio Municipal y lugares públicos, y hecho lo anterior recíbese la información testimonial ofrecida.- En efecto de conformidad con el artículo 2933 del Código Civil, gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco, haciéndole saber la radicación de este asunto para su intervención que le compete.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó, manda y firma el C. Lic. Eusebio Castro Vertiz, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial, que certifica y dá fe. Al calce dos firmas ilegibles rúbricas. Conste.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas dentro de tres días y en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expído el presente Edicto a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana.

LA SECRETARIA JUDICIAL

23

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La señora Guadalupe Manzano de la Cruz, promovió en vía de jurisdicción voluntaria, Juicio de Información de

Dominio, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el número 595/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha trece de noviembre del presente año; respecto al predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de esta ciudad, con superficie total de 53.20 M2. (cincuenta y tres metros veinte centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.50 metros con Emma Córdova Gómez, al Sur: 17.50 metros con Aurora Tosca Domínguez; al Este: 3.04 metros con Candelario Pérez y al Oeste:- 3.04 metros con la calle Francisco I. Madero.

Lo anterior se hace saber al público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.

y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el estado, por

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.**

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 80/985, relativo al Juicio de Diligencias de Información de Dominio promovidas por la señora Esther Díaz Solano Viuda de Velázquez, entre otras constancias existe una que a la letra dice:

“Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Por presentado la C. Esther Díaz Solano Viuda de Velázquez, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en el Paseo Macuspana, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, frente a la glorieta Manuel Gil y Sáenz precisamente, con su superficie de 177.12 M2 (ciento setenta y siete metros doce centímetros cuadrados) y los siguientes linderos: Al Norte: 13.50 metros, con el popal del Arroyo Guapinol; al Sur: 13.10 metros con el Paseo Macuspana; al Este: 15.00 metros con Fredy Velázquez Díaz y al Oeste: con popal de Arroyo Guapinol en 12.0 metros. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor. SE ACUERDA:- Se da entrada a la promoción, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. representante del Ministerio Público, la intervención que en derecho le corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículos 2932 del Código Civil vigente en

tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.

1-2-3

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

el Estado, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente; debiendo fijarse por conducto de la C. Actuaría adscrita a este Juzgado los avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad.- En su oportunidad se señalará fecha para la recepción de la testimonial a cargo de los señores José López Zacarias, Bacilio Cornelio Hernández y Edisón Zurita Alvarez. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones el despacho ubicado en la avenida Negrete número 654 altos de esta Ciudad y autorizando para que las oiga a su nombre aún las de carácter personal a la C. licenciada María Guadalupe Blandin Gil. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el C. licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la ciudadana María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial de acuerdos, que certifica. Doy fe. Firmado: El Juez.- La secretaria. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y por mandato judicial y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la capital del Estado, expido el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivamente en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, México.

MACUSPANA, TAB., A 25 DE NOVIEMBRE DE 1985.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO.

CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo de sección de Ejecución derivado del expediente principal número 45/982, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. licenciado Félix Jorge David Samberino apoderado del Banco Nacional de México, S.N.C. en contra de Adolfo Hernández Javier y Rosario Díaz de Hernández, con fecha veintiocho de noviembre del presente año, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

Como lo pide el ocurso y con apoyo en los artículos 543, 544, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se señalan de nueva cuenta las doce horas del día dieciseis del mes de diciembre del presente año, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda respecto del inmueble hipotecado en el presente Juicio denominado "El Rosario" ubicado en la Ranchería Juan César Becerra Bates de este municipio antes Castro y Guiro con una superficie de 38-78-53 hectáreas, con las medidas y colindancias que obran en el punto quinto del capitulo de hechos de la demanda; al efecto deberá convocarse postores anunciándose la subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas de

siete en siete días, fijándose avisos por conducto de la C. Actuaría Judicial Adscrita en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en el lugar de ubicación del inmueble de referencia; apareciendo que el remate se efectuará en Segunda Almoneda, se hace una rebaja de 20% de avalúo en que fue valorizado comercialmente dicho inmueble y que lo es la cantidad de \$ 657,900.00 (seiscientos cincuenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad resultante de la que fue base de la primera subasta; para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en cualquier institución bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta localidad una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo del valor estipulado, mismo que sirva de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos. Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el C. licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial que certifica. Doy fé. Dos firmas ilegibles al calce. Rúbricas.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto para que se publique dos veces de siete en siete días, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA.

EDICTO

En el expediente número 175/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, de Tabasco por el licenciado Juan José Pérez Pérez apoderado del Banco Internacional, S.N.C., en contra de Jaime Narez Alvarez, Lilia Pérez de Narez o Lilia Castellanos Narez, se señalaron las diez horas del día diez de enero del año próximo para la celebración de la primera almoneda de remate del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en la ciudad de Cárdenas, Tabasco:

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Lanzagorta número 15, con una superficie de 240 metros cuadrados, con valor pericial de \$ 3'396.000.00 (tres millones trescientos noventa y seis mil pesos).

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del predio. Los postores deberán depositar en la Nacional Financiera, S.A, el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta entidad federativa, por tres veces dentro de nueve días, y en el diario "Presente" que se edita en esta ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

2-3

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO

LIC. MA. DEL C. LAZARO MORALES.

que se ha dictado un acuerdo que dice:
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, a (23) veintitres de octubre de (1985) mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el Lic. Horacio Méndez Ojeda, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un predio urbano en la calle Javier SVA de la Villa de Coahuapohán, Centro, con una superficie de 144.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 12.00 mts., con Municipio Castro Martín; al Sur en 12.00 mts., con Jardín de la Cruz García; al Este en 12.00 mts., con kinder "Rosas Aurore Calánas"; y al Oeste en 12.00 mts., con la calle de su ubicación. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 824, 825, 826 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 904, 905, 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese el aviso de inicio al Superior. Como lo pide el promoviente y con fundamento en el artículo 1,932 del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjese en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de tres en tres días, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL
 C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 250/985, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la vía de jurisdicción voluntaria, promovido por Homero Méndez Olán, se ha dictado un acuerdo que dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco., a (23) veintitres de octubre de (1985) mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el C. Homero Méndez Olán, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio urbano en la calle Juárez S/N de la Villa de Ocuilzapotlán, Centro, constante de una superficie de: 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 12.00 mts., con Mauricio Castro Marín; al Sur en 12.00 mts., con Jacinto de la Cruz García; al Este en 12.00 mts., con kinder "Rosa Aurora Calcáneo" y al Oeste en 12.00 mts., con la calle de su ubicación. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 824, 825, 826 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 904, 905, 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése el aviso de inicio al Superior.- Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad de tres en tres días.- Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta.- Se tiene como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 715 de la calle Lerdo de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el C. Lic. Carlos Aguilar Rufz.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado en Derecho José Isabel Hernández Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora Rita Irma López de Méndez, que autoriza y da fe.- firmado.- Díaz.- firmado, R.I. López de M seguidamente se fijó el acuerdo.- Conste R.I. López de M. seguidamente se dió el aviso de inicio al Superior con oficio número 1400 y quedó inscrito en el Libro de Gobierno bajo el número 250/985 y se publicó en la lista de estrados del día de Hoy. Conste, firmado. R.I. López de M. rúbrica.

Lo que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de tres en tres días, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

H. AYUNTAMIENTO
Constitucional de
Tacotalpa, Tab.

EDICTO

El Sr. Juan José Méndez Vázquez., mayor de edad natural y vecino del Barrio "La Loma" de la Villa d. Tapijulapa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el Barrio "La Loma" de la Villa de Tapijulapa, el cual consta de una superficie de 200.00 M2., (doscientos metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte: 20.00 mts., lineales.- Con el Fundo Legal.
al Sur: 20.00 mts. lineales.- Con la carretera Tapijulapa-Tacotalpa.

H. AYUNTAMIENTO
Constitucional de
Tacotalpa, Tab.

EDICTO.

Tacotalpa, Tab., 25 de noviembre de 1985.

C. María del Carmen Gutierrez de San Juan, natural y vecina de ésta ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle; Juan N. Moreno de este municipio, en el Fundo Legal, el cual consta de una superficie de 143.92 m2 (ciento cuarenta y tres metros noventa y dos centímetros), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 25.70 mts., lineales.- con la Sra. Celidad Sánchez Vda. Gutierrez.
al Sur: 25.70 mts., lineales.- con la Sra. Damari Govea Gutiérrez.

al Este: 10.00 mts., lineales.- Con el Fundo Legal.
Oeste: 10.00 mts., lineales.- Con el Fundo Legal.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el termino de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. BARTOLOME PEREZ SANCHEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ

al Este: 5.60 mts., lineales.- con la Sra. María Pérez de Pérez.

al Oeste: 5.60 mts., lineales.- con la calle Juan N. Moreno.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente:

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. BARTOLOME PEREZ SANCHEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

C. AMANDA MAY RODRIGUEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 422/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Mario Ramón García en contra de Amanda May Rodríguez, con fecha agosto veintitres del año en curso, se dictó un auto que literalmente dice:

“Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia Villahermosa, Tabasco, a veintitres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. Por presentado Mario Ramón García, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, consistentes en copias certificadas de Actas de Matrimonio y Nacimiento, certificado de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, demandando en la vía ordinaria civil Divorcio Necesario a su esposa Amanda May Rodríguez. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos I, II, 266, 267 fracción VIII, XI, 278 y demás relativos del código civil, en concordancia con los artículos 1o, 2o, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior. En virtud de que la demandada Amanda May Rodríguez, es de domicilio ignorado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar a la demandada por medio de Edictos emplazándola que tiene un término que no bajará de quince ni pasará de sesenta días, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y demás documentos, y proceda a dar contestación a la misma que instauró en su contra su esposo Mario Ramón García, dentro del término de nueve días que computará la secretaría y oponer las excepciones si las tuviere, siendo ésto a partir de la última fecha en que se publique este proveído, en

tres veces consecutivas de tres en tres días, las que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta entidad. De conformidad con el artículo 284 del ordenamiento legal antes invocado, hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales las que comenzarán a correr al día siguiente que concluya el término para contestar salvo reconvenición a lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Asimismo y conforme al artículo 111 primer párrafo del Código Procesal Civil, requiérase a la demandada para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. Se tiene al promovente señalando para citas y notificaciones el domicilio ubicado en la calle Río Mezcalapa en el edificio “Mari” número 104 tercer piso despacho 9, a lado de la Mercería Mendoza, casi esquina Boulevard Adolfo Ruíz Cortinez de la Colonia Casa Blanca de esta ciudad, y autoriza para tales efectos al licenciado Trinidad Murillo Vertiz. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada Cruz Gamas Campos, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 24 de agosto de 1985.- Conste.- Al calce una firma ilegible. Rúbrica. Quedó inscrito bajo el número - 422/985, en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Conste. Al calce una firma ilegible. Rúbrica”.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de una foja útil, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

**H. AYUNTAMIENTO
Constitucional de
Tacotalpa, Tab.**

EDICTO

La Sra. Adela Torres e hijos, mayor de edad, natural y vecina de ésta ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle 2 de Abril de la ampliación del Fundo Legal de la ciudad de Tacotalpa, el cual consta de una superficie de 450.00 Mtrs², (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 30 mts. lineales.- Con el Sr. Demofilo de la Cruz López.
- al Sur: 30 mts. lineales.- con el Sr. Simón de la Cruz López.

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

EDICTO

Isabel Jiménez Contreras, mayor de edad, con domicilio en la AV. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines S/N Int. de la Colonia Atasta de Serra, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 785.35 mts.², con las siguientes medidas y colindancias.

- Al Norte 7.80 mts. con el Sr. Remedio Ovando Solís
- al Sur: 18.00 mts. con Francisco Bautista.
- al Este: 64.30 mts. con Jaime R. Abreu García

- al Este: 15 mts. lineales.- Con el Sr. Federico Morales.
- al Oeste: 15 mts. lineales.- con la calle 2 de Abril, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

**EL SECRETARIO MUNICIPAL.
PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.**

- al Oeste: 68.50 mts. con Auenamar de la Cruz Pinto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 3 de diciembre de 1985.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
CENTRO.**

LIC. ZOILA V. LEON DE RAMOS.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EDICTO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 87/985, relativo al Juicio de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. Andrés López Pérez, con fecha doce del mes de septiembre del presente año se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- **VISTOS Y SE ACUERDA:**- Se tiene por presentado al C. Andrés López Pérez, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban conjunta o separadamente a los CC. licenciados Roberto B. Limonchi Priego, Mario Ruíz Gómez y José Manuel Martínez Montejo, promoviendo por su propio derecho, en la vía de jurisdicción voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, tendientes a justificar la posesión que tiene al respecto del predio rústico denominado "SANTA CRUZ", ubicado en la rancharía Huapacal perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 21-84-60.5 hectáreas, situados dentro de las medidas y colindancias siguientes:- Al Noroeste 933.00 metros, con propiedad de los señores José Antonio Pelaéz Cruz, hermanos Alvarado y Evaristo Alvarado; al Sur, 661.00 metros, con el ejido Santa Isabel, y al Este 661.00 metros con el ejido Santa Isabel.- Con fundamento en los artículos 2933, 2934, 2936, y demás correlativos del Código Civil vigente en el Estado, 1o, 2o, 44, 55, 870, 904, 907, y demás correlativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y al C. Agente del Ministerio Público, désele la intervención que por Ley le corresponda.- En cuanto a la testimonial ofrecida por el actor que estará a cargo de los señores Eulises Alvarado Domínguez, Leandro López Pérez e Isidoro López Pérez, se señalan las once horas

del día treinta de septiembre del presente año, para el desahogo de dicha testimonial quedando la presentación de los testigos a cargo de la oferente, quien los interrogará en forma verbal y directa en el momento de la diligencia, con citación Del C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado.- Debiendo notificarse la radicación de las presentes Diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción y por conducto del C. Actuario citese a los colindantes del predio rústico antes descrito.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyo, - manda y firma el ciudadano licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fé.- Dos firmas - ilegibles.- Rúbricas.

Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- **VISTOS:**- El estado de autos, y el escrito del C. Anibal Méndez Cadena, SE **Acuerda:** Como lo solicita el promovente en su escrito de cuentas, y con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la - publicación de los Edictos correspondientes del auto de radicación del presente Juicio y de éste proveído, los que deberá de publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial en el Estado de Tabasco, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la ciudad capital y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los señores Miguel Silván Javier, Eduardo Silván, y Santiago Pérez, Notifíquese y Cúmplase.- Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial en el Estado de Tabasco, y en otros de los de mayor circulación, que se editen en la ciudad capital, expido el presente edicto a los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS.

H. AYUNTAMIENTO
Constitucional de
Tacotalpa, Tab.

EDICTO

C. Aura Jiménez Sánchez, natural y vecina de la Villa de Tapijulapa, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional, que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la carretera Tapijulapa a Oxolotán, Barrio "La Loma" de la Villa de Tapijulapa de esta ciudad de Tacotalpa, el cual consta de una superficie de 90 00 M2 (ciento noventa metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 10.00' mts. lineales.- con la Srá. Leonor Jiménez Sánchez.
- al Sur: 19.00 mts., lineales.- con el C. Trinidad López García.
- al Este: 10.00 mts., lineales.- con el Fundo Legal.

al Oeste: 10.00 mts., lineales.- con la carretera Tapijulapa Oxolotán.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el termino de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos.

Tacotalpa, Tab., 25 de Noviembre de 1985.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL
BARTOLOME PEREZ SANCHEZ.
 EL SECRETARIO MUNICIPAL
PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ.

H. AYUNTAMIENTO
Constitucional de
Tacotalpa, Tab.

EDICTO

El C. Jesús Martínez Bermudez, natural y vecino del Barrio de Sabanilla de la Villa de Tapijulapa, de este municipio, casado de ocupación campesino, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Lindavista carretera Oxolotán s/n del Barrio de Sabanilla de la Villa de Tapijulapa, el cual contiene una superficie de 180.73 M2., (ciento ochenta metros setenta y tres centímetros), con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: 13.00 mts., con la carretera Oxolotán.
- al Sur: 12.00 mts., con la Casa Magisterial.

al Este: 12.00 mts., con la calle la Rampa.
al Oeste: 10.00 mts. con la calle Lindavista

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el termino de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos.

Tacotalpa, Tab., a 22 de Nov., de 1985.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. BARTOLOME PEREZ SANCHEZ.
 EL SECRETRIO MUNICIPAL
PROFR. HECTOR SANCHEZ HERNANDEZ.

2-3

HUIMANGUILLO, TABASCO

C. MARTHA ISIDRO MADRIGAL
DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace del conocimiento que el expediente civil número 384/985, relativo al Juicio Pérdida de la Patria Potestad promovido por su esposo el señor Humberto López Luna y en su contra, con esta fecha se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice como sigue:

Juzgado Civil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 22 veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Visto el contenido de la razón ~~secretarial~~ se provee:

Agréguese a sus autos el escrito formado por el actor de este juicio, señor Humberto López Luna, para que surta sus efectos legales. Tomando en consideración que el actor manifiesta que la demandada Martha Isidro Madrigal es de domicilio ignorado como lo justifica con la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal C. Manuel Palma Acosta, con apoyo en el artículo 121 fracción II del citado Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expídanse Edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro

periódico de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a la demanda que deberá de presentarse en este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última publicación de los Edictos. Se hace del conocimiento de la demandada Martha Isidro Madrigal, que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de vencido, comienza a correr el término de cinco días para contestar la demanda; de igual manera se hace del conocimiento de las partes que el término de ofrecimiento de pruebas de tres días fatales empieza a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda. Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Candido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- Doy fe.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales.

Huimanguillo, Tabasco, agosto 22 de 1985.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

2-3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO,

EDICTO

Que en el expediente civil número 182/985, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por María Sánchez de Marcín, Elsy Adenia, Yolanda Marcín Sánchez, con fecha dieciseis de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice: VISTO: Como lo pide la promovente María Sánchez Vda. de Marcín, y apareciendo que esta en unión de Elsy Adenia, Yolanda Marcín Sánchez, ha venido poseyendo en forma pacífica, continua y de buena fe el predio rústico constante de una superficie de 06-47-20 hectáreas ubicada en la rancharía "Ceiba" de este municipio, con las siguientes dimensiones y colindancias, Al Norte, 70 metros con la carretera a Santa Rosa; al Sur, 11.90,82 metros con la zona federal del Río Tacotalpa; al Este, 215, 130, 75 y 61 metros con terrenos del licenciado Darvelio Azmitía Padrón y al Oeste, 695 metros, con terrenos de las promoventes, por lo que con fundamento en el artículo

2932 del Código Civil en vigor, dése amplia publicidad en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación por tres veces consecutivas para que se enteren las personas, por si existe alguna con mejor derecho sobre el predio antes escrito, debiéndose expedir el Edicto correspondiente.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Florencio Campos Mateos, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el ciudadano licenciado Jimmy Reyes Jiménez, Secretario Judicial que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Por mandato judicial y en vía de notificación, como esta ordenado en el acuerdo transcrito, constante de una foja útil expido del presente Edicto, a los veinticinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JIMMY REYES JIMENEZ.

2-3

EDICTO

JUZGADOMIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 103/985, relativo a vía de jurisdicción voluntaria Diligencias de Información Ad-Pertuam, promovido por Isidra Sosa Vidal de Domínguez, con fecha (18) dieciocho de octubre de 1985, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, a dieciocho de octubre del año de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTO Y SE ACUERDA. Se tiene por presentado a la C. Isidra Sosa Vidal de Domínguez, con su escrito de cuentas documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para recibir y oír citas y notificaciones los estrados de éste H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las reciban los CC. Licenciados Roberto B. Limonchi Priego, Mario Ruíz Gómez y José Manuel Martínez Montejo, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el dominio pleno de inmueble del predio rústico denominado "EL CAPRICHIO", ubicado en la ranchería Francisco J. Santamaría del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 6-00-00 hectáreas, con las colindancias y medidas siguientes: Al Norte, con Hidalgo Sosa, al Sur, con Gustavo Domínguez y Paula Pérez, al Este con Arroyo Lechugal y Arroyo Castarrical, y al Oeste, con Teodoro. Pérez, del cual anexo el plano correspondiente. Con fundamento en los artículos 1o,

2o, 44, 55, 87o, 904, fracción II, 905, 906 y 907 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de Tabasco, 2933 del Código Civil en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público, la intervención que por ley le corresponda. Con fundamento además en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese éste provehído, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, de Tabasco; asimismo giréense los avisos en los lugares públicos acostumbrados, en relación a éste Juicio. Agregados que sean las publicaciones de los Edictos se señalará fecha para recibir la testimonial de los señores Andrés Palacio Ortiz, Teodoro Pérez Domínguez y Alejandro Pérez Martínez. Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Así lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, expido el presente Edicto a los nueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS:

2-3

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 102/985, relativo a vía de Jurisdicción voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. Guadalupe Pérez

de Silvan, con fecha (17) diecisiete de octubre de (1985), se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia, Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, a diecisiete de octubre del año de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTOS Y SE ACUERDA.- Se tiene por presentada a la C. Guadalupe Pérez de Silvan, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para recibir y oír citas y notificaciones, los estrados de éste H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba los CC. licenciados Roberto B.

Limonchi Priego, Mario Ruíz Gómez y José Manuel Martínez Montejo, promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene la promovente respecto a un predio sub-urbano ubicado en la calle Nueva Zona "A" del poblado Francisco J. Santamaría del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 799.50 metros cuadrados con las colindancias y medidas siguientes: - Al Norte, 8.00 metros con Arroyo Cacaos, al Sur, 17.00 metros con calle nueva sin nombre, al Este, 60.00 metros con propiedad del señor Eugenio Pérez Vegerano, y al Oeste, 63.00 metros con propiedad del señor Macedonio Falcón, del cual anexo un plano correspondiente.- Con fundamento en los artículos 1o, 2o, 44, 55, 870, 904 fracción II, 905, 906 y 907 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado de Tabasco, 2933 del Código Civil en vigor, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que por ley le corresponda. Con fundamento además en el artículo 121 Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese éste provehído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, de los que

se editan en la capital del Estado de Tabasco; asimismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados, en relación a éste Juicio.- Agregados que sean las publicaciones de los Edictos se señalará fecha para recibir la testimonial de los señores Leonel Baeza Alipi, Pedro Delgado Baeza y Everardo Silvan Falcón.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo preveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, expido el presente Edicto a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Jalapa Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO

DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS.

2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA.
TABASCO.

al Este, en cuatro líneas de 10.70, 8.40, 24.15, y 19.30 metros lineales con Ceferino Hernández Gómez e Irma Margot Sánchez García, y al Oeste, con calle sin nombre en 47.00 metros lineales.

EDICTO

AL PUBLI EN GENERAL:

La señora Concepción García de la Cruz, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, bajo el número - 227/985, ordenando el ciudadano Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso; para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la calle sin nombre o Barrio el Cerrito de esta ciudad, con superficie total de 950.00 M2, solar con construcción, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 28.50 metros lineales con Francisco Pérez López y Alfredo Santos Ramírez; al Sur, en 27.40 metros lineales con Carmen Campos de Gurria,

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Rumbo Nuevo" que se editan en la capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres, en tres días, expido el presente Edicto a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; haciendo saber a la persona o personas que se crean con igual o mejor derecho en estas diligencias, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días a partir de la última publicación de dicho Edicto. Dado en la ciudad de Teapa, Tabasco, República Mexicana.

EL SECRETARIO JUDICIAL
ENCARGADO DE LA MESA CIVIL
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

2-3

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****EDICTO****LUIS ANGEL MEZA ARAN.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 471/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora Martha Aurora Vidal García, en contra de usted con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa Tabasco., a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la señora Martha Aurora Vidal García, con sus escritos de cuenta y documentos que acompañan consistentes en copia certificada del Acta de Matrimonio celebrado entre Luis Angel Meza Aran y la promovente, copia certificada del Acta de Nacimiento de Bleidy Yessenia Meza Vidal, constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, de fecha cuatro de septiembre del presente año, constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de fecha once de octubre del año en curso, con el que promueve en contra de su esposo Luis Angel Meza Aran, de quien ignora su domicilio, en la vía ordinaria civil Divorcio Necesario, con base en la causal prevista en las fracciones VIII y IX del artículo 267 del Código de Procedimientos Civiles. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 22, 24, 41, 266, 267, fracciones VIII y IX, 282 y demás aplicables del Código Civil en vigor en concordancia con los artículos 24, 44, 94, 142, 155, 254 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Deduciéndose de las constancias expedidas por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación para los fines de que Luis Angel

Meza Aran, se en ere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto en que se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de nueve días para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el período del ofrecimiento de pruebas de diez días comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requírase al demandado para que señale domicilio para citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Las pruebas ofrecidas por la actora Martha Aurora Vidal García, se reservan para ser acordadas en su oportunidad. Asimismo se le tiene señalando domicilio para citas y notificaciones en el edificio "Mary" número 104, tercer piso, despacho 9 de la calle Río Mezcalapa esquina con Mercería Mendoza y entronque con el Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez de la Colonia Casa Blanca de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado Trinidad Murillo Vertiz. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Violeta González Velueta, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de acuerdos ciudadana Aleyda Rodríguez Cupil, quien autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 29 de noviembre de 1985. Conste. Una firma ilegible, rúbrica. Quedó inscrito bajo el número 471/985, en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Conste. Una firma ilegible, rúbrica.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro Periódico de los de mayor circulación, y en vía de notificación a la demanda conforme lo ordena el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Expido el presente Edicto a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**C. ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL.**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

“EDICTO”

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la sección de ejecución de Juicio Ejecutivo Mercantil número 298/982, promovido por el licenciado Jorge J. Priego Solis, endosatorio en procuración de Bancomer, S.A., en contra del arquitecto José R. Gómez Flores y José del Carmen Gómez Tosca, por auto de fecha dieciocho de noviembre del presente año, se señalan las once horas del día nueve del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y seis, para la celebración del remate en pública subasta y primera almoneda de la parte alicuota que pertenece al demandado, de los siguientes bienes inmuebles: predio urbano y construcción en la Avenida Constitución 514 de esta ciudad, constante de una superficie de 327.78 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 44/100 M.N., o por lo menos el diez por ciento sobre el valor total del citado inmueble. Predio Rústico ubicado en la ranchería Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de treinta y cinco hectáreas, ocho áreas y sesenta cinco centáreas con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de setecientos mil pesos 00/100 M.N. por ser las

dos terceras partes del valor total del referido inmueble. Predio Urbano y construcción ubicado en la calle José Bulnes y Castillo número 5 de esta ciudad, constante de una superficie de 268.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trecientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.- Predio Urbano y construcción ubicado en la calle Sagitario esquina con la calle Acuario, manzana 8 del fraccionamiento Loma Linda de esta ciudad, constante de una superficie de 590.75 metros cuadrados con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate la cantidad de Seis Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja de dicho edificio de la calle Independencia de esta capital, el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas; y practíquense las publicaciones prevenidas en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los dos días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MARTIN VIDAL VIDAL

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. ADELFO ESTRADA ZAMUDIO.

O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

DONDE SE ENCUENTRE.

Que el expediente civil número 717/985 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva y Cancelación de Inscripción de Escritura, promovido por Carlos Oliva Méndez, en contra de usted, y de otras personas, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutive dicen como sigue:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido vía.

SEGUNDO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver en el presente juicio en término de los artículos 142, 152, 155 fracción III y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

TERCERO.- El actor Carlos Oliva Méndez, probó y justificó legalmente la acción de Prescripción Positiva y Cancelación de la Escritura con la nota de inscripción que le contiene, y los demandados Manuel Estrada Arias, Adelfo Estrada Zamudio o quien sus derechos represente, Máximo Félix Valdéz, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción no justificaron sus excepciones.

CUARTO.- En consecuencia, se declara que el C. Carlos Oliva Méndez, de simple poseedor se ha convertido en legítimo propietario del predio rústico denominado "El Provenir", ubicado en la ranchería Tierra Nueva, Segunda Sección de este municipio, constante de una superficie de : 42-00-00 (cuarenta y dos hectáreas, cero cero áreas cero cero centiáreas), de cuyas medidas, linderos y colindancias son las siguientes: al Norte, con Claudio Ramos, hoy, Enrique Córdova, 1,700.10 metros; al Sur, con Andrés Esponza Espejo, con 1,876.50 metros; al Oriente, con arroyo "San Martín", con 250.00 metros y al Oeste, con Estación Chontalpa, o carretera federal con 250.00 metros.

Quinto.- Se decreta la cancelación de la nota de inscripción que contiene la Escritura Pública número 768 de fecha 26 veintiseis de octubre de 1979 mil

novecientos setenta y nueve, que aparece a nombre del demandado Máximo Félix Valdéz, siendo la siguiente: Nota de Inscripción de Huimanguillo, Tabasco.- Cárdenas, Tabasco, a 7 siete de enero de 1980 mil novecientos ochenta, con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 10:00 horas, se consumó la inscripción del Contrato de Compraventa y Fusión de Predios, a que se refiere bajo el número 7 del Libro de Duplicado volumen 34; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 8994 a folio 42 del Libro Mayor volumen 32.

SEXTO.- En esa virtud, se ordena la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, afectándose totalmente el registro señalado en el punto anterior, a fin de que quede en favor del señor Carlos Oliva Méndez.

SEPTIMO.- Se dejan a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la forma y término establecidos por la Ley.

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase copia certificada al ciudadano Carlos Oliva Méndez, para que le sirva de Título de Propiedad previa su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción.

NOVENO.- Notifíquese personalmente al ciudadano Máximo Félix Valdéz, a través de sus apoderados legales reconocidos en autos, y personalmente al ciudadano Manuel Estrada Arias; y por medio de Edictos que se publicaran por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en término de los artículos 616 y 618 dl Código de Procedimientos Civiles al también demandado Adelfo Estrada Zamudio, con transcripción de los puntos resolutive de esta sentencia.

ASI, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Candido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Manuel Antonio Galán Acuña, que autoriza.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales consiguientes, en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los cuatro días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**C.C. JOSE REYES MENDEZ Y DIRECTOR
GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
DONDE SE ENCUENTREN:**

Que en expediente número 219/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Gloria Hernández Landero, en contra de José Reyes Méndez y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se dictó un acuerdo mismo que copiado a la letra dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco noviembre veintisiete de mil novecientos ochenta y cinco. A sus autos el escrito de la actora Gloria Hernández Landero, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.- Como lo solicita la actora Gloria Hernández Landero y toda vez que los demandados José Reyes Méndez y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro del término legal para producir contestación no lo hicieron, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 616, 617 y 618 y además relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por acusada

la rebeldía en que incurrieron, por lo que no se les volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal que surjan en este procedimiento les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- II.- Con fundamento en lo establecido por el numeral 284 del ordenamiento invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días improrrogables y común a las partes y que empezará a contarse a partir del día siguiente de la publicación del último Edicto, ya que este proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaría Judicial que certifica y dá fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó de acuerdo en la lista de acuerdos de veintisiete de noviembre una firma ilegible.- Rúbricas.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constate de dos fojas útiles, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

Villahermosa, Tab., 29 de Noviembre de 1985.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA.**

VILLAHERMOSA, TABASCO.

E D I C T O

**C. RICARDO REYES CARRASCO.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 359/985 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la C. Blanca Rosa Torres Espinosa en contra del C. Ricardo Reyes Carrasco, con fecha 22 de noviembre de 1985 se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“ Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera -

Instancia Villahermosa, Tabasco. noviembre veintidos de mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito de la actora C. Blanca Rosa Torres Espinosa, y se acuerda: 1.- Con vista del estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que el demandado Ricardo Reyes Carrasco no dió contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del término para ello concedido, se le tiene por presuntivamente confesados los hechos aducidos por la actora; por tanto, como lo solicita la actora Blanca Rosa Torres Espinosa se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que de ahora en adelante recaigan en este juicio y cuantas citaciones deban hacerseles les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, conforme a lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 2.- Por tanto y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y de

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

EDICTO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 86/985, relativo al Juicio de Diligencias de Información Ad-Perpetuum promovido por el C. Anibal Méndez Cadena, con fecha doce de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTOS Y SE ACUERDA.- Se tiene por presentado al C. Anibal Méndez Cadena, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones los estrados de éste H. Juzgado, y por autorizando para que las oigan y las reciban los CC. licenciados Roberto B. Limonchi Priego, Mario Ruíz Gómez o Manuel Martínez Montejo, promoviendo por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, tendientes de justificar la posesión que tiene respecto al predio rústico denominado "SAN MARTIN", ubicado en la ranchería San Cristobal, perteneciente a éste municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas), la cual se encuentra entre las siguientes medidas y colindancias.- al Norte, 458.00 cuatrocientos cincuenta y ocho metros, con propiedad del C. Manuel Santandreu Olán; al Suroeste, 25.00 y 65.00 veinticinco y sesenta y cinco metros, con carretera a Benito González y al Oeste, con 25.00 veinticinco metros y 309.00 trescientos nueve metros, con ejido San Cristobal. Con fundamento en los artículos 2933, 2934, 2936, y demás correlativos del Código Civil vigente en el Estado, 1o, 2o, 44, 55, 870, 907 y demás correlativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y al C. Agente del Ministerio Público désele la intervención que por Ley le corresponda, debiendo notificársele la radicación de las presente Diligencias al Registrador Público, de ésta jurisdicción y a los colindantes del predio antes descrito para que manifiesten lo que a sus intereses convinieren. En cuanto a la testimonial de los CC. Miguel Silván Javier, Eduardo Silván, y Santiago Pérez, para el -

desahogo de esta prueba se sañalan las diez horas del día treinta de septiembre del presente año, quienes serán interrogados en forma verbal y directa por el actor en el momento de la diligencia, con citación del C. Agente del Ministerio Público, adscrito a éste Juzgado. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.

Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTOS, el estado de autos, y el escrito del C. Anibal Méndez Cadena, SE ACUERDA.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 121, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de los Edictos correspondientes del auto de radicación del presente Juicio y de éste proveído, los que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial en el Estado de Tabasco, y en otros de los que mayor circulación que se editan en la ciudad capital y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los señores Miguel Silván Javier, Eduardo Silván y Santiago Pérez.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Isidro Manuel Cerino Zapata, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial licenciado Mario Cárdenas Vasconcelos, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la ciudad capital, expido el presente Edicto a los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS.